

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2020-00689-00

Visto el escrito allegado por el apoderado de la sociedad solicitante, en el cual informa que el vehículo objeto de la presente solicitud ya fue inmovilizado y dejado a disposición del Acreedor Garantizado y en virtud de lo anterior, solicita que se oficie a la SIJIN para el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo objeto de este proceso; como consecuencia de los anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1° Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, vehículo de placas JKZ-640, adelantada por BANCO FINANDINA S.A. contra JESUS DAVID SALAZAR BORJA, por el cumplimiento del objeto de la presente solicitud.

2° LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placa JKZ 640. Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la medida.

Remítase por el Juzgado el oficio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

3° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

(Firma Electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.015 Hoy 2 de febrero de 2022 a la
hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a490f47df9e2eb8a0873404317cf71390dcf03fed35356ce2b6f4413b4f4ceb**

Documento generado en 01/02/2022 11:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>